



Secretario: Carlos Córdova Castro
Expediente: Nro.134-05
Cuaderno: Principal
Escrito N° 01
Sumilla: Ineficacia de Acto jurídico.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE TACNA.-

[REDACTED] identificado con DNI N° 00887766, con dirección domiciliaria en la Avenida BOLOGNESI N° 1072, y señalando domicilio procesal en calle 28 DE JULIO N° 105, cercado de Tacna; a Ud. digo lo siguiente:

I.- NOMBRES Y DIRECCION DOMICILIARIA

DE LOS DEMANDADOS.-

[REDACTED], con dirección domiciliaria en la calle Callao N° 222, cercado de la ciudad de Tacna, y

[REDACTED] con dirección domiciliaria en la Avenida SAN MARTIN N° 124, cercado de la ciudad de Tacna

II.- PETITORIO.-

Invocando interés y legitimidad para obrar, acudo a su despacho con la finalidad de solicitar se declare judicialmente la Ineficacia del Acto Jurídico contenido en la Escritura Publica de Compra Venta de fecha 16 de julio del año 2003, celebrado por ante la Notaria de Daisy Morales de Barrientos; por la causal de Falta de Manifestación de la Voluntad del Agente, en consecuencia la Nulidad del mismo, por los siguientes fundamentos que a continuación expongo:

III.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-

PRIMERO.- Que con el co-demandado de nombre [REDACTED] [REDACTED], con fecha 15 de julio del año de 2000, hemos contraído Matrimonio Civil, ante la Municipalidad Distrital de Calana.



SEGUNDO.- Que al momento de Contraer Matrimonio Civil, lo hemos efectuado bajo el Régimen de Sociedad de Gananciales, es entonces que posteriormente con fecha 16 de julio del año 2003, el co-demandado [REDACTED], celebró un Contrato de Compra Venta del lote de terreno ubicado en la Urbanización Los Próceres, Manzana F, lote 24, del distrito de Gregorio Albarracin, cuyas demás características aparecen en el contrato de compra venta, contenida en la escritura pública anteriormente descrita, a favor del Sr. [REDACTED] (beneficiario de la compra venta), y por el precio de diez mil (10,000) dólares americanos, los mismos que fueron cancelados en el momento de la suscripción del contrato, habiendo sido elevado a escritura Publica el mismo día, ante la Notaria Publica de la Notario Daisy Morales de Barrientos, ubicado en la Avenida Bolognesi, N° 465.

TERCERO.- Como se puede apreciar, y de acuerdo a lo que hemos mencionado en los puntos precedentes, dicho bien pertenece a la sociedad conyugal de la familia [REDACTED] puesto que constituye un BIEN SOCIAL, según los alcances del artículo 310° del Código Civil.

CUARTO.- Con fecha 17 de mayo del año 2003, el co-demandado [REDACTED], indebida e ilegalmente inscribe nuestro bien Social detallado en el punto segundo del presente, en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tacna, en calidad de Soltero, a sabiendas que legalmente tenía El estado civil de casado al momento de realizar dicha inscripción, conforme lo acredito con el original de la Partida de Matrimonio expedido por la Municipalidad de Calana.

QUINTO.- Como puede apreciarse de la Partida de Matrimonio ofrecida como prueba y del Testimonio del Contrato de Compra venta, expedida por la Notaria de la Dra. Daisy Morales de Barrientos descrito en el Segundo punto de la presente, solo aparece mi esposo como titular del bien acotado, lo cual no es cierto, puesto que en realidad se trata de mi cónyuge, y además no existe ninguna Escritura Publica que de fe de la existencia de un Régimen de



Separación de Patrimonios, afirmando que nuestro matrimonio se encuentra bajo el Régimen de Sociedad de Gananciales.

SEXTO.- La compra venta del cual solicitamos su Nulidad, adolece pues de la Falta de Manifestación de Voluntad de la solicitante, puesto que en mi calidad de propietaria del inmueble, afirmo que en ningún momento he manifestado mi consentimiento, ni firmado algún documento para la venta del inmueble de mi propiedad.

SETIMO.- Se deduce de lo afirmado precedentemente que nuestro matrimonio Civil, dio origen a una Sociedad de Bienes que se sujeta al Régimen de Sociedad de Gananciales, por lo que todos los bienes que adquirimos durante nuestra relación matrimonial, son bienes comunes, necesitando como requisito, la autorización expresa del otro cónyuge, en este caso de la demandante, situación esta que no se dio, en perjuicio de la demandante.

OCTAVO.- La demandante no ha intervenido en la Escritura Publica de fecha 16 de julio del 2003, que contiene el contrato de compra venta del inmueble descrito en el punto dos de la presente demanda, en consecuencia se ha incurrido en una causal insalvable de Nulidad de Acto Jurídico.

NOVENO.-

DE LA CAUSAL DE FALTA DE MANIFESTACION DE VOLUNTAD DEL

AGENTE.- De este modo el Acto Jurídico, contenido en el testimonio de Escritura Publica aludido, incurre en la causal de Falta de Manifestación de Voluntad del Agente, dado que el co-demandado [REDACTED], al momento de la celebración de la Escritura Publica de Compra Venta de Inmueble, tenia la condición de casado, además de que en ninguna parte del mismo testimonio aparece que haya tenido algún poder especial para actuar en representación de la sociedad conyugal [REDACTED] que conformaba con la demandante [REDACTED]. En consecuencia, al no haber esta última expresado su manifestación de voluntad para vender el inmueble de nuestra sociedad conyugal, dicho acto deviene en



nulo de conformidad con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 219º, y el artículo 315º del Código Civil.

DECIMO.- Para la eficacia del acto jurídico se requiere la concurrencia, entre otros elementos, de la manifestación de voluntad del agente. La ausencia de ésta acarrea la nulidad del acto, es decir este acto no crea NINGUN EFECTO JURIDICO. Y en el caso de actos jurídicos efectuados por la sociedad conyugal, en los cuales deben intervenir ambos cónyuges de consuno, el acto es nulo si no participa uno de ellos.

DECIMO PRIMERO.- El acto jurídico del cual se pide su Nulidad, adolece de defectos que existen desde el momento en que se celebros tal acto, conspirando de esta manera contra su plena validez y perjudicando además, a la recurrente en el derecho de propiedad que tiene sobre el inmueble. La manifestación de voluntad, es pues, un elemento esencial y constitutivo del acto jurídico, su falta impide la formación del acto, lo hace nulo inexorablemente, lo que en doctrina moderna se conoce como INEFICACIA ESTRUCTURAL del acto jurídico.

IV.- FUNDAMENTO JURÍDICO.-

Cito como amparo jurídico los siguientes artículos del código civil:

Artículo 140º del Código Civil, que en la definición legal del Acto jurídico contiene la manifestación de voluntad del sujeto que dará origen a una relación jurídica, y asimismo señala sus elementos necesarios para su validez.

Artículo 219º inciso 1) del Código Civil, que preceptúa la causal de la Nulidad, que en nuestro caso es expresa, pues así lo dispone nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 292º del Código Civil, que dispone la representación de la sociedad conyugal, en el supuesto de que hubiese existido.

Artículo 295 del Código Civil, que establece el régimen que tiene vigencia durante un matrimonio.

Artículo 315º del Código Civil, que dispone el requisito esencial para la disposición de bienes sociales y en todo caso la excepción.

Artículo 2001, inciso 1) del Código Civil, que establece el plazo prescriptivo de una Nulidad de Acto Jurídico.



V.- MONTO DEL PETITORIO.-

El bien inmueble esta valorado en 35,000 nuevos soles.

VI.- VIA PROCEDIMENTAL.-

Proceso de Conocimiento.

VII.- MEDIOS PROBATORIOS.-

1. La declaración de parte que deberá prestar en forma personal el co-demandado [REDACTED]
2. La declaración testimonial que prestaran sobre la relación contractual existente entre los co-demandados, según pliego anexo, las siguientes personas:
[REDACTED], empleado del Sector Publico, con domicilio en Calle Panama 543.
[REDACTED], Ingeniero, domiciliado en calle Bolivar 895
3. Original de la Partida de Matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de Calana, que acredita que la demandante contrajo matrimonio con el co-demandado.
4. El testimonio que contiene el contrato de Compra Venta de fecha de fecha 16 de julio del año 2003, celebrado por ante la Notaria de Daisy Morales de Barrientos.

VIII.- ANEXOS.-

- 1.A.- Tasa por ofrecimiento de pruebas (32 nuevos soles).
- 1.B.- 03 cédulas de notificación.
- 1.C.- Sobre que contiene el pliego interrogatorio para la declaración de parte que deberá prestar en forma personal el co-demandado [REDACTED].
- 1.D.- Sobre que contiene el pliego interrogatorio de la declaración testimonial de [REDACTED] Y [REDACTED]
- 1.E.- Copia del DNI de la demandante.
- 1.F.- Original de la Partida de Matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de Calana.



1.G.- El testimonio que contiene el contrato de Compra Venta de fecha de fecha 16 de julio del año 2003, celebrado por ante la Notaria de Daisy Morales de Barrientos.

1.E.- Constancia de habilitación del abogado que suscribe la presente

1.F.- 02 juegos para los co-demandados

Por lo Expuesto:

OTROSÍ: Adjuntamos al presente copia legalizada de la constancia de habilitación del abogado que suscribe la presente, que se tenga presente.

Tacna, 09 de setiembre del 2008.



EXPEDIENTE N° : 2004-240
DEMANDANTE : [REDACTED]
DEMANDADO : [REDACTED] y Otro
MATERIA : INEFICACIA DE ACTO JURIDICO

Resolucion N° : 01

Tacna, dos mil cuatro
Agosto, veinte.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: **PRIMERO.-** Que la demandante [REDACTED], solicita tutela jurisdiccional, interponiendo demanda de Ineficacia de Acto Juridico, la misma que la dirige en contra de [REDACTED] y [REDACTED]. **SEGUNDO.-** Que, la demanda reúne los requisitos indicados en los artículos cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco del Código Procesal Civil. **TERCERO.-** Que debe de tramitarse como proceso de conocimiento de conformidad con el artículo cuatrocientos setenticinco del Código referido. **CUARTO.-** Que no adolece de causal de inadmisibilidad ni de improcedencia que estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos citados y a lo expuesto: **SE RESUELVE: ADMITIR**, a trámite la presente demanda sobre **INEFICACIA DE ACTO JURIDICO**; interpuesta por [REDACTED], en vía de proceso de conocimiento y traslado de la demanda a los demandados [REDACTED] y [REDACTED] por el plazo de treinta días.- A los medios probatorios por ofrecidos.- A los anexos por adjuntados del uno a) al uno f). Al otrosí: A sus antecedentes. **TÓMESE RAZON Y HÁGASE SABER.-**

Dr. DANTE SOSA PINTO
Juez Juzgado Civil

Dr. JESUS LINARES MARTINEZ
Especialista Legal



Secretario : Dr. Jesús Linares M.
Expediente : 2004-240
Cuaderno : PRINCIPAL
Escrito :
Sumilla : CONTESTO DEMANDA

SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL.

[REDACTED] con
direccion domiciliaria en calle Amazonas N° 124 del cercado de la ciudad de
Tacna, señalando domicilio procesal en la calle Deustua N° 346, oficina A, a
usted atentamente digo:

Que, dentro del plazo legal correspondiente
procedo a CONTESTAR LA DEMANDA de Ineficacia de Acto Juridico
formulado por doña [REDACTED] para que se declare improcedente
e infundada en las consideraciones siguientes:

I. **FUNDAMENTACION FACTICA:**

1. Respectos a los hechos señalados en el punto primero de la
demanda debo AFIRMAR que IGNORO el estado civil de casado
de [REDACTED], puesto que al momento de
identificarse aquél proporcionó su Documento de Identidad en el
que figuraba como su estado Civil el de soltero.



2. Los fundamentos de hecho contenidos en el literal 2 de la demanda señalo que de la misma manera ignoro cual sea la situación del estado de [REDACTED], si estuviera casado, lo que si es cierto es que compre del mismo el inmueble por la cantidad de 10000 dolares americanos.

3. Respecto al punto tres de la demanda Como consecuencia logica de lo manifestado en los puntos precedentes IGNORO tales afirmaciones.

4. Tal como lo señala la demandante en la ficha registral del Sr. [REDACTED] figura como soltero, en consecuencia esto le da legalidad a nuestra operación bajo el Principio de la Fe Publica Registral.

5. Como conclusión a la demanda solicitada en mi contra, estoy sorprendido acerca del origen o causas que acompañan a la misma consecuentemente me reservo el derecho a solicitar la correspondiente indemnización en caso de demostrarse el haber sido sorprendido por el co-demandado.



II. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Acudo al principio Iura Novit Curia.

III. **MEDIOS PROBATORIOS:**

1. Ofrezco la Declaracion de Parte de la demandante de acuerdo al Pliego interrogatorio que acompaño a la presente en sobre cerrado.
2. Ofrezco la Declaracion de parte del co-demandado de acuerdo al Pliego interrogatorio que acompaño a la presente en sobre cerrado.

I. **ANEXOS:**

01-A Copia de mi documento Nacional de Identidad

01-B Sobre que contiene la declaracion de parte de la demandante

01-C Sobre que contiene la declaracion de parte del co-demandado

01-D Acompaño 03 Cédulas de Notificación

POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado ruego, tener por absuelta la demanda para que la misma se declare improcedente con expresa condena de costas y costos por ser manifiestamente improcedente y de mala fe..

Tacna, 22 de setiembre del 2004



Raúl Melgarejo Achondo
ABOGADO
C.A.T.M. 195